

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 1964

NÚM. 65

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación, en sesión de 28 de febrero último, acordó señalar para celebrar la del presente mes de marzo el día 20, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de marzo de 1964.—El Presidente, José Eguiagaray. 1341

* * *

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 20 del actual, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión 28 febrero.
- 2 Cuenta liquidación Presupuesto Ordinario 1963.
- 3 Idem idem Administración del Patrimonio.
- 4 Idem idem Valores Auxiliares e Independientes.
- 5 Idem idem Presupuesto Especial Servicio Recaudatorio.
- 6 Idem idem Extraordinario Caja de Crédito Provincial.
- 7 Cuentas de Caudales 4.º trimestre 1963.
- 8 Primer expediente modificaciones crédito Presupuesto Ordinario 1964.
- 9 Expedientes de subvención y ayuda.
- 10 Modificación provisional premio recaudación Zona de La Vecilla.
- 11 Acogidos Beneficencia Provincial mes de febrero.
- 12 Expedientes sobre reconocimiento derechos adquiridos personal a efectos Ley 108/1963.

- 13 Nueva escala indemnizaciones Casa-habitación funcionarios Cuerpos Nacionales.
- 14 Reconocimiento servicios dos funcionarios.
- 15 Reparación C. V. a Santa María del Páramo. Escrito Ayuntamiento Valdevimbre.
- 16 Reparación C. V. Vegacervera a Villar. Escrito Ayuntamiento Vegacervera.
- 17 Expediente urgencia construcción acceso Puente Palanquinos.
- 18 Idem reparación C.ª León-La Bañeza y C. V. a Pobladura de Pelayo García.
- 19 Presupuestos compensación precios reparación varios CC. VV.
- 20 Acometida agua limpia edificio escuelas primarias Enseñanza Especial.
- 21 Solicitud Ayuntamiento Campo de Villavidel construcción C. V. de Palanquinos a Villavidel.
- 22 Expediente adquisición vehículos Parque Móvil.
- 23 Medalla Excombatientes provincia con motivo XXV Aniversario de la Paz.
- 24 Informaciones de la Presidencia.
- 25 Acuerdos de Protocolo.
- 26 Decretos de la Presidencia.
- 27 Señalamiento fecha sesión próxima.
- 28 Ruegos y preguntas.

León, 17 de marzo de 1964.—El Secretario, Florentino Diez. 1340

DISTRITO MINERO DE LEON

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Por la entidad «ANTRACITAS DE BRANUELAS, S. A.», se solicitó la construcción de una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 33.000 voltios, la que se describe como sigue:

Derivará de la línea general de «ELSA», existente en el Valle de Tremor, en el poste Norte del vano del arroyo Grillones, en el paraje Languanellas y con una longitud de 594 metros y dos alineaciones, se llegará a un punto de la margen izquierda de la Vallina Ferradales, todo ello dentro del término de Almagarinos, del Ayuntamiento de Igüena.

El terreno es monte público y se cruzará el camino de Almagarinos a Rodrigatos, con un vano de 12 metros formado por dos postes de 10 metros de altura cada uno, que llevarán doble aislador e hilo fiador.

Lo que se hace público para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar en un plazo de treinta días, las reclamaciones que consideren oportunas. Durante el plazo que se señala estará el proyecto a la vista del público en esta Jefatura de Minas, Suero de Quiñones, 6.

León, 26 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 1008 Núm. 662.—183,75 ptas.

o o

POLVORINES

ANUNCIO

Por D. Salvador Pradal Carro, Facultativo de Minas y Director Facultativo de la cantera «PENAMALA», explotada por «Ferrovia, S. A.», se solicita autorización para trasladar el polvorín actual que está situado frente al Km. 268,500 de la línea del Ferrocarril de Palencia a La Coruña, del término municipal de Villadecanes.

El nuevo emplazamiento del polvorín estará situado frente al Km. 268,135 del mencionado ferrocarril, será superficial y de la misma capacidad de 40 cajas de explosivos (1.000 Kg.) que tenía el anterior.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 20 días presenten,

aquéllos que se consideren perjudicados, las reclamaciones oportunas, estando durante este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 22 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.
908 Núm. 663.—141,75 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Jefe de la Sección 1.^a de la Subdirección General de Montes y Política Forestal en escrito de fecha 14 del actual mes de febrero, referencia MA. LE/142-963, participa a esta Jefatura lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, con fecha 29-I-64, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha dispuesto lo siguiente:

Examinado el expediente incoado por la Junta Administrativa del pueblo de Ferreras, del Ayuntamiento de Vegamián, al objeto de que le sea reconocida una mancomunidad de aprovechamientos de una franja de terrenos de varios parajes del monte núm. 562 de U. P. de la pertenencia de Quintanilla, Ayuntamiento de Vegamián.

Resultando, que con fecha 9 de octubre de 1961, el Presidente y Vocales de la Junta Vecinal de Ferreras, se dirigen en instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, expresando que desde tiempo inmemorial viene aprovechando este pueblo, en forma mancomunada con Quintanilla, una franja de terreno, cuyos linderos describen a continuación, que está incluida en el monte núm. 562 de U. P. y que tales extremos podrán ser probados documental y testificalmente. Que solicitan en consecuencia, se les conceda el aprovechamiento del citado terreno mediante su inclusión en el Plano Forestal 1961-62, a favor del pueblo de Ferreras.

Resultando, que con fecha 17 de octubre de 1961, aparece en el B. O. de la provincia el correspondiente anuncio de apertura del expediente, estableciéndose un plazo de treinta días a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan deponer y presentar en el Distrito Forestal de León, cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias. Que de este anuncio se remitieron copias a los presidentes de las Juntas Vecinales de Ferreras y Quintanilla, quienes acusan recibo de la misma. Que transcurrido el citado plazo no se recibió comunicación alguna en pro o en contra de la solicitud de Ferreras.

Resultando, que con fecha 7 de abril de 1962, emite su informe el Ingeniero de la Sección 1.^a, que adjunta plano en donde claramente se señalan las arcas citadas por Ferreras. Expresa en su informe el Ingeniero de Sección,

que con fecha 25 de marzo, llevó a cabo el reconocimiento de los terrenos afectados en compañía de los señores Presidentes de las Juntas de Ferreras y Quintanilla, estando ambos de acuerdo en la existencia de la zona mixta en el monte núm. 562 de U. P. Ante la existencia de un grupo de fincas particulares dentro de la zona limitada por las arcas, se procedió a delimitar la parte del monte núm. 562 de U. P., que está formada por los parajes «El Roblediello», «La Serna» y «El Gamonal», con una extensión de 10 Has., y «sin perjuicio de los derechos de tales fincas como particulares en relación con la línea límite del monte con ellos, cosa que ahora no se juzga en este expediente», «igualmente, también sin perjuicio del deslinde efectuado en el monte núm. 565 de Campillo pendiente de informe, en cuya zona límite con esta zona mixta, pidió mancomunidad el pueblo de Ferreras sin oposición de Campillo, pero pidiendo éste paso para su monte entre las arcas de «Pozo Llarín» y de los «Oteros», por el monte núm. 562». Continúa el informe citando de nuevo la conformidad de los dos pueblos en la existencia de esta servidumbre reconocida por otra parte en las Actas del Deslinde del monte de Campillo, quien a su vez nada ha opuesto, y la existencia de apeos antiguos referentes a esta mixtidumbre. Hace un resumen de los datos con que aparece en el Catálogo el monte núm. 562 de U. P., y recoge el reconocimiento a favor de Rucayo con fecha 20-4-1960, de una mancomunidad de aprovechamientos en dicho monte. Propone en suma, se reconozca a favor de Ferreras la existencia de una servidumbre de pastos en el monte 562 de la pertenencia de Quintanilla, parajes «El Roblediello», «La Serna» y «El Gamonal», con una extensión de 10 Has.

Resultando, que con fecha 12 de julio de 1963, informa la Abogacía del Estado en el sentido de que procede la constancia en el Catálogo de la mancomunidad de pastos, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de Montes.

Resultando, que con fecha 1 de agosto de 1963, el Ingeniero Jefe Accidental del Distrito de León, remite el expediente con su informe en el que recoge lo actuado y se muestra conforme con lo propuesto por el Ingeniero de Sección y por la Abogacía del Estado.

Vistos: la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962.

Considerando, que en los expedientes sobre legitimación de gravámenes hay que observar la tramitación establecida en los artículos 155 y 156 del Reglamento de Montes y que dicha tramitación se ha cumplido.

Considerando, que el artículo 149 del Reglamento, prescribe que en el

Catálogo de Montes de U. P. se reflejarán las servidumbres y demás derechos reales que graven los inscritos en el mismo, con determinación de su contenido, extensión, beneficiarios, origen y títulos, en virtud del cual fueron establecidos.

Considerando, lo expuesto en los informes de la Abogacía del Estado y de los Ingenieros de Sección y Jefe Accidental del Distrito Forestal.

Este Ministerio, de conformidad con la Sección de Propiedad Forestal, Asesoría Jurídica y Consejo Superior de Montes, ha resuelto:

Que se haga constar en el Catálogo de los de Montes de Utilidad Pública de la provincia de León, la servidumbre de pastos a favor de Ferreras, en los parajes «El Roblediello», «La Serna» y «El Gamonal», con una extensión de 10 Has., en el monte núm. 562, perteneciente al pueblo de Quintanilla».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962.

León, 2 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

1109 Núm. 673.—845,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal en 17 de noviembre de 1961, que supone modificación de la Ordenanza económica por que se rige en este término municipal el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos. El expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal,

La Bañeza, 4 de marzo de 1964.—El Alcalde, Benigno Isla García.

1120 Núm. 661.—78,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de El Burgo Ranero

Aprobado que ha sido por esta Junta Vecinal el padrón de vecinos sujetos a la prestación personal y de transporte para el actual ejercicio de 1964, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal al objeto de ser examinado

y oír reclamaciones por un plazo de quince días.

El Burgo Ranero, 28 de febrero de 1964.—El Presidente, H. Santamarta. Núm. 659.—68,25 ptas. 991

* * *

Confeccionadas que han sido por esta Junta Vecinal las cuentas generales, liquidación del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1962, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, por un plazo de quince días durante el cual y ocho más podrán ser examinadas y oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 28 de febrero de 1964.—El Presidente, H. Santamarta. 992 Núm. 660.—63,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Facundo Goy Alonso, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número uno, y en funciones del de igual clase número dos de esta ciudad y su partido, por licencia de su titular.

Doy fe: Que en los autos que después se hará mención se ha dictado, la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Bodega Cooperativa San Isidro», representada por el Procurador D. Salustiano Fernández Valladares y dirigido por el Letrado D. Luis Norverto, contra D. Francisco Caño Centeno, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de diez y ocho mil setecientas pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Francisco Caño Centeno y con su producto pago total al ejecutante «Bodega Cooperativa San Isidro», de las diez y ocho mil setecientas pesetas de principal reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al de-

mandado rebelde Sr. Caño Centeno, mayor de edad, industrial fabricante de alcoholes y vecino de Valderas, expido y firmo el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Facundo Goy. 1156 Núm. 641.—299,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia Valencia de Don Juan

En virtud de lo acordado en procedimiento de apremio de juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra D.^a Visitación Santamarta Trapero, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, al tipo de tasación la nuda propiedad de las siguientes fincas embargadas como de propiedad de la ejecutada.

Tierra a la Laguna Buey o Pajuelo, de 37,60 a., N., Tiburcio Bello, hoy Jesús Lozano; S., Casimiro Rodríguez, hoy Felicísimo de Mata; E., Jesús Lozano, hoy Julio Prieto, y O., camino, hoy Martiniano Mata, tasada en seiscientas pesetas.

Otra a la Laguna Cúe, o camino de los Huertos, de 18,79 a., N., reguera, hoy Ricardo Sandoval y otros; S., Fortunato Alvarez y Socorro y Manuel Alvarez; E., Asunción Trapero, y O., Marcelo Fernández, tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra al camino de la Nava, de 18,40 a., N., Julio Mata; S., Adriana Prieto, hoy Julio Prieto; E., Anacleto Santamarta, hoy Laudelina Santamarta, y O., reguera, tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra al Cueto de la Zarza, de 21,30 a., N., Elisa Santamarta; S., Jerónimo Marcos, hoy Juliana Alonso; E., Socorro Alvarez, y O., Aniano Mata, hoy Beatriz Mata, tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

Otra al Pico del Aguila, de 30,05 a., N., Baudilio Gallego; S., camino; E., Fabián Rodríguez, hoy Paulino Rodríguez, y O., Elisa Santamarta, tasada en seiscientas pesetas.

Otra al camino de la Cabaña o Valdeherrero, de 29,79 a., N., Abel Mansilla, hoy camino de la Cabaña; S., reguera, hoy Agapito Prieto y hermanos; E., camino Nuevo, y O., herederos de Fabián Prieto, hoy Abel Mansilla, tasada en quinientas pesetas.

Otra a la Carretera o Senda de los Gallegos, de 8,50 a., linda: N., carretera; S., Jerónimo Marcos, hoy Felicísimo Mata; E., Jerónimo Marcos, hoy Julián Alonso, y O., reguera, hoy Florinda García y hermanos, tasada en doscientas pesetas.

Otra al Cueto Rubio, de 46,20 a., N., Emiliana Marcos; S., Fabián Alvarez; E., David Prieto, y O., Polonia Prieto, tasada en novecientas pesetas.

La tasación se refiere a la nuda propiedad únicamente.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciséis de abril, a las

doce horas, advirtiéndose que para tomar parte deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo, por lo menos del tipo inicial, sin lo cual no será admitida licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. No han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos.

Valencia de Don Juan, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, (ilegible).—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 1320 Núm. 680.—435,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Eugenio Gómez Díaz, en nombre de D. Francisco Lafuente Alonso, contra D.^a María de la Encarnación Martínez Cabañeros y D.^a María de los Dolores Domínguez Martínez, para la efectividad de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

1.^a Una pradera en la Carrerina, de ochenta y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, Paulino Cabañeros; Oeste, regadera, y Norte, regadera.

2.^a Tierra bacillar, a Sagasábanas, de seis hectáreas veinte áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, de Arcadio Ameiz; Sur, camino de Carregranda; Este, de Justo Tirado, y Oeste, de Cruz García.

3.^a Bacillar, al Horno, de una hectárea, dieciocho áreas, ochenta y tres centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, de Manuel Rodríguez; Este, Asterio Perez, y Oeste, camino.

4.^a Bacillar, a la Reguera del Horno, de siete hectáreas, treinta y seis áreas, dieciséis centiáreas. Linda: Este, de Abundio del Castillo y otros; Sur, de Virgilio Vázquez; Oeste, de Nemesiano Prieto y otros, y Norte, de Manuel Vázquez.

5.^a Tierra a la Carrerina, de una hectárea, veintiocho áreas, treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, de Ernesto Martínez; Sur, Manolo Vázquez; Este, camino, y Oeste, Benedicto Rivado.

7.^a Una casa en el casco de Villademor de la Vega, en la calle de Bajapluma, número 9, de dos plantas, distribuidas, la planta baja, en bodega, pajares y cuadra, y la planta segunda, en vivienda, panera, con patio y un

pequeño hueco. Adosada a esta finca existe una nave destinada a depósito para la conservación de residuos de uva. Linda: derecha entrando, desagüe del pueblo; izquierda, una de D. Victorino Casas; fondo, con huerta de don José María Vázquez Garzó, y frente, calle de su situación. Tiene una superficie de 1.984 metros cuadrados aproximadamente.

Las fincas designadas como primera, segunda, tercera y cuarta, así como la séptima, radican en término de Villademor de la Vega, y la quinta, en el de San Millán de los Caballeros, todas en la provincia de León.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, por lo que se refiere a la finca primera, la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas; por lo que respecta a la segunda, la de treinta y tres mil pesetas; por lo que afecta a la tercera, la cantidad de siete mil quinientas pesetas; por lo que se refiere a la cuarta, la de cuarenta y seis mil quinientas pesetas; respecto a la quinta, la de treinta mil pesetas, y respecto de la séptima, la de ciento cincuenta mil pesetas, o sea en total la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y también que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis Cabrerozo.—El Secretario (ilegible).

1230

Núm. 667.—672,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición número 153/63, seguido a instancia de D. Daniel García Mallo, vecino de Cabañas Raras, contra D. Julio Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, minero y vecino de Matarrosa del Sil, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación que se dirá, los siguientes bienes embargados al demandado.

1.^o Una casa, sita en la «Plaza del Campo», del pueblo de Matarrosa del Sil, con una superficie aproximada de 85 metros cuadrados, techada de losa, compuesta de planta baja y dos pisos, dedicada la mitad de esta planta baja a local de negocio como cantina, y que linda toda ella, con referencia a la puerta de entrada por el local de negocio: derecha, casa de D. Alonso Pérez Alonso; izquierda, plaza del Campo o de los Bolos; espalda, casa de José Rodríguez Álvarez, y frente, calle pública. Tasada en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas.

2.^o Los derechos de traspaso del local de negocio, dedicado a cantina e instalado en la mitad de la planta baja de la casa anteriormente descrita. Tasados en la suma de diez mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veintidós de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad de la finca en cuestión, no han sido presentados ni tampoco han sido suplidos.

Dado en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1214

Núm. 647.—315,00 ptas.

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 167/63 a instancia de D. José Martínez Fernández, contra D. Cayo Fernández González, mayor de edad, casado, industrial transportis-

ta y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado al demandado:

Un camión, marca «LANCIA», matrícula M-88.052, con motor «Barreiros», número B 161-26.201, de 150 H.P., calzado con cuatro ruedas en regular estado y caja de madera, pintado todo él de color verde. Tasado en la cantidad de sesenta y tres mil pesetas.

La subasta se celebrará el día treinta de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1298

Núm. 669.—220,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES

de la Presa «Aviones»
de Armellada

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de la misma, en primera convocatoria el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana y de no asistir número suficiente de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes, el mismo día y hora de las doce de su mañana.

La referida Junta se celebrará en Armellada, en los locales de la Comunidad, y en ella se tratará de lo siguiente:

1.^o El examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.^o Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.^o El examen de las cuentas de gastos, correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato, y

4.^o Elección de un Síndico, como Secretario del Sindicato y Comunidad, por tener que cesar el actual en su cargo, a causa de su estado de salud.

Armellada, 28 de febrero de 1964.—El Presidente, Francisco González.

1128

Núm. 681.—183,75 ptas.

Imprenta de la Diputación